



MARZO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

EXPEDIENTE: 2021-00427

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA

DEMANDANTE: FINESA SA N° 805.012.610-5

DEMANDADO: JOSE ANTONIO BERDUGO ORTIZ C.C 9.203.949

Informo a la señora juez que en escrito que antecede, la Policía Nacional deja a disposición del despacho el vehículo dado en garantía, provea.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe de secretaria observa el despacho que obra en el expediente informe de inmovilización rendido por la Policía Nacional en el cual esta última informa sobre el lugar en donde se encuentra inmovilizado el vehículo identificado con placa IEZ-284, por lo cual nos remitimos al artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del Decreto 1835 de 2015:

*"... si pasados cinco (5) días contados a partir de la solicitud el garante no hace entrega voluntaria del bien al acreedor garantizado, este último podrá solicitar a la autoridad jurisdiccional competente la aprehensión y entrega del bien sin que medio proceso o trámite diferente al dispuesto en esta sección frente a aprehensión y entrega."*

En virtud de lo anterior, siendo la aprehensión y entrega del vehículo dado en garantía el único trámite dentro del presente asunto se procederá a ordenar el levantamiento de la orden de inmovilización del rodante y el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco – Bolívar,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Oficiar al parqueadero CAPTUCOL kilómetro 10 vía Cartagena – Bayunca Estación de Servicios Paiva, a fin de que haga entrega del vehículo identificado con placa IEZ-284 de propiedad del señor JOSE ANTONIO BERDUGO ORTIZ, a la entidad FINESA S.A, a través de la persona que su representante legal designe, oficiase.

**SEGUNDO:** Ordénese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo identificado con placa IEZ-284, de propiedad de JOSE ANTONIO BERDUGO ORTIZ oficiase en tal sentido.

**TERCERO:** Una vez librados los oficios ordenados en este Auto, procédase al archivo del expediente previa anotación en Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA  
LA JUEZ

GB

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
TURBACO - BOLÍVAR

POR ESTADO No. 12 DE CIVIL LE NOTIFICO A  
LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO  
PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE  
FECHA 23 DE MARZO DE 2022  
TURBACO - (BOLÍVAR)

31-03-2022

PAOLA PACHECO ACOSTA  
Secretaria